

**CONSEJO EUROPEO
LAEKEN**

**CONCLUSIONES
DE LA PRESIDENCIA**

1. En un momento en que la Unión Europea introduce su moneda única, su ampliación adquiere un carácter irreversible e inicia un debate importante sobre su futuro, el Consejo Europeo de Laeken de los días 14 y 15 de diciembre de 2001 ha dado nuevos impulsos para reforzar la dinámica de su integración.
2. Antes de los trabajos se ha mantenido un intercambio de puntos de vista con la Presidenta del Parlamento Europeo, D^a Nicole Fontaine, sobre las principales cuestiones del orden del día.

I. EL FUTURO DE LA UNIÓN

Declaración de Laeken

3. A raíz de las Conclusiones adoptadas en Niza, el Consejo Europeo ha adoptado la declaración contenida en el Anexo I. Esa declaración y las perspectivas que abre marcan para el ciudadano una etapa decisiva hacia una Unión más simple, más firme en la persecución de sus objetivos fundamentales y más presente en el mundo. Para garantizar una preparación lo más amplia y transparente posible de la próxima Conferencia Intergubernamental, el Consejo Europeo ha decidido convocar una Convención, que tendrá por Presidente a D. V. Giscard d'Estaing, y por Vicepresidentes a D. G. Amato y a D. J.L. Dehaene. En la Convención participarán todos los países candidatos. Paralelamente a los trabajos de la Convención, un Foro permitirá estructurar y ampliar el debate público ya iniciado sobre el futuro de la Unión.
4. Paralelamente a los trabajos de la Convención, pueden ya adoptarse algunas medidas sin modificar los Tratados. En este contexto, el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el Libro Blanco de la Comisión sobre la gobernanza, así como la intención del Secretario General del Consejo de presentar antes del Consejo Europeo de Barcelona propuestas encaminadas a adaptar a la ampliación las estructuras y el funcionamiento del Consejo. El Consejo Europeo extraerá de ellas las conclusiones operativas pertinentes en su reunión de Sevilla. Por último, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente el informe final del Grupo de Trabajo Consultivo de Alto Nivel (grupo Mandelkern) sobre la calidad de la legislación, así como la Comunicación de la Comisión sobre la simplificación normativa, que debería conducir a un plan de acción concreto en el primer semestre de 2002.

Paso al euro

5. La introducción, el 1 de enero de 2002, de los billetes y monedas en euros representa el punto culminante de un proceso histórico de una importancia decisiva para la construcción europea. Se han adoptado todas las medidas necesarias para que la introducción material del euro sea un éxito, y para facilitar su utilización en

los mercados financieros internacionales. La zona euro constituirá en adelante un polo de estabilidad para los países participantes, protegiéndolos de la especulación y de las turbulencias financieras. Dicha zona reforzará el mercado interior y contribuirá al mantenimiento de indicadores fundamentales sanos, favorables para un crecimiento duradero. Por otra parte el euro contribuirá a aproximar entre sí a los ciudadanos de la Unión, dando una expresión concreta y visible al proyecto europeo. A este respecto, el Consejo Europeo se ha felicitado de la adopción reciente por el Consejo y el Parlamento Europeo de una decisión encaminada a reducir sustancialmente el coste de los pagos transfronterizos en euros.

La Política Europea de Seguridad y Defensa

6. El Consejo Europeo ha adoptado la declaración de operatividad de la Política Europea de Seguridad y Defensa que figura en el Anexo II, así como el informe de la Presidencia. Gracias al desarrollo continuado de la PESD, al fortalecimiento de sus capacidades, tanto civiles como militares, así como a la creación en su seno de estructuras apropiadas, y tras las Conferencias sobre las Capacidades militares y de policía celebradas en Bruselas el 19 de noviembre de 2001, la Unión es ahora capaz de llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. La Unión está resuelta a ultimar rápidamente los acuerdos con la OTAN. Estos reforzarán las capacidades de la Unión Europea para conducir las operaciones de gestión de crisis que cubran todo el conjunto de las misiones de Petersberg. Asimismo, la aplicación de los acuerdos de Niza con los socios reforzará los medios de la Unión para llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. El desarrollo de los medios y capacidades a su disposición permitirá a la Unión asumir progresivamente operaciones cada vez más complejas.

Ampliación

7. El documento de la Comisión titulado "Éxito de la ampliación", los informes periódicos y las asociaciones para la adhesión revisadas constituyen un marco sólido para el éxito del proceso de adhesión, que ya es irreversible. El Consejo Europeo de Berlín estableció el marco financiero que hace posible una ampliación.
8. Durante los últimos meses se han logrado avances considerables en las negociaciones y se han recuperado ciertos retrasos. La Unión Europea está decidida a llevar a buen término las negociaciones de adhesión para finales de 2002 con los países candidatos que estén preparados, a fin de que éstos puedan participar en calidad de miembros en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004. Las candidaturas se seguirán juzgando únicamente por sí mismas, conforme al principio de diferenciación. El Consejo Europeo ha declarado su acuerdo con el informe de la Comisión que estima que si se mantiene el ritmo actual de las negociaciones y de las reformas en los países candidatos, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca podrían estar

preparadas. Ha valorado los esfuerzos realizados por Bulgaria y Rumanía y ha animado a ambos países a proseguir en esta vía. A fin de dar un apoyo específico a estos países, es necesario disponer de un marco preciso que incluya un calendario y un plan de trabajo ajustado, con el objetivo de abrir las negociaciones con estos países sobre todos los capítulos en 2002.

9. Los países candidatos deben proseguir enérgicamente sus esfuerzos, en particular para llevar sus capacidades administrativas y judiciales al nivel requerido. La Comisión presentará al Consejo Europeo de Sevilla en junio de 2002 un informe sobre la aplicación del plan de acción sobre el fortalecimiento de las instituciones.
10. El plan de trabajo establecido por el Consejo Europeo de Niza sigue siendo plenamente aplicable. La Comisión presentará desde principios de 2002 posiciones comunes sobre los capítulos agricultura, política regional y cuestiones presupuestarias, basadas en el acervo actual y en los principios decididos en Berlín. Los trabajos de redacción de los tratados de adhesión se iniciarán en la primera mitad de 2002.
11. El Consejo Europeo se ha congratulado de los recientes encuentros entre los responsables de las comunidades grecochipriota y turcochipriota y los ha animado a continuar sus trabajos con vistas a una solución global bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
12. Turquía ha realizado avances en relación con el respeto de los criterios políticos fijados para la adhesión, en particular mediante la modificación reciente de su constitución. La perspectiva de la apertura de negociaciones de adhesión con Turquía se ha hecho así más cercana. El Consejo Europeo ha animado a Turquía a continuar avanzando en la vía del respeto de los criterios tanto económicos como políticos, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos. La estrategia de preadhesión para Turquía deberá marcar una nueva etapa en el análisis de su estado de preparación con vistas a una adaptación al acervo.

II. ACTUACIONES DE LA UNIÓN A RAÍZ DE LOS ATENTADOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE EN ESTADOS UNIDOS

Actuación de la Unión en Afganistán

13. El Consejo Europeo se ha congratulado de la firma en Bonn, el 5 de diciembre pasado, del acuerdo por el que se definen las modalidades provisionales aplicables en Afganistán a la espera del restablecimiento de instituciones estatales permanentes. Ha hecho un llamamiento a todos los grupos afganos para que apliquen dicho acuerdo.

14. El Consejo Europeo se ha comprometido a participar en los esfuerzos de la comunidad internacional para restaurar la estabilidad de Afganistán sobre la base de los resultados de la Conferencia de Bonn y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto anima al despliegue de una fuerza internacional de seguridad que, sobre la base de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tenga el mandato de contribuir a la seguridad de las administraciones afganas e internacionales instaladas en Kabul y en sus alrededores, así como la creación y el entrenamiento de las nuevas fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas afganas. Los Estados miembros de la Unión examinan su contribución a esta fuerza. La participación de los Estados miembros de la Unión en esta fuerza internacional constituirá un mensaje claro de su voluntad de asumir mejor sus responsabilidades en materia de gestión de crisis y contribuir de esta forma a la estabilidad de Afganistán.
15. Habida cuenta de las urgentes necesidades del pueblo afgano, la ayuda humanitaria sigue siendo una prioridad absoluta. El envío de ayuda, especialmente a los refugiados y a las personas desplazadas, deberá adaptarse a la evolución de la situación y efectuarse de la manera más eficaz y mejor coordinada posible. La Unión ya ha comprometido o está dispuesta a comprometer un importe de 352 millones de euros para ayuda humanitaria, de los que 103 millones de euros procederán del presupuesto comunitario.

16. Más de veinte años de guerra y de inestabilidad política han arruinado las estructuras de la sociedad afgana, han desorganizado totalmente el funcionamiento de las instituciones y de los poderes públicos y han supuesto inmensos sufrimientos humanos. La Unión Europea ayudará al pueblo afgano y a sus nuevos responsables a reconstruir el país y a promover una vuelta lo más rápida posible a la democracia. Deberá concederse atención particular a la situación de la mujer. Hace falta estrechar la cooperación y la coordinación internacionales para la rehabilitación y la reconstrucción. La Unión Europea ha nombrado a D. Klaus Peter Klaiber representante especial para Afganistán bajo la autoridad del Alto Representante para la PESC. La Unión copresidirá en Bruselas el próximo 21 de diciembre la primera reunión del grupo de acompañamiento para apoyar la renovación política en Afganistán y coordinar mejor los esfuerzos de los donantes con vistas a la conferencia ministerial prevista en Tokio en enero de 2002. En dichas reuniones, la Unión se comprometerá a contribuir para cubrir las necesidades, especialmente junto a los Estados Unidos, los países árabes y Japón.

Lucha contra el terrorismo

17. La Unión Europea reafirma su total solidaridad con el pueblo estadounidense y la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo, respetando plenamente los derechos y libertades individuales. La aplicación del plan de acción decidido el 21 de septiembre se desarrolla conforme al calendario previsto. Los avances realizados indican que se alcanzarán los objetivos. El acuerdo sobre la orden de detención europea constituye un avance decisivo. La definición común de los delitos de terrorismo, la elaboración de listas de organizaciones, personas, grupos y entidades terroristas, la cooperación entre servicios especializados, así como la normativa adoptada en materia de inmovilización de activos como consecuencia de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, constituyen una serie de respuestas concretas en la lucha contra el terrorismo. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo y a la Comisión a que procedan rápidamente al establecimiento del programa destinado a mejorar la cooperación entre los Estados miembros en materia de amenaza de utilización de medios biológicos y químicos; esta cooperación se llevará a cabo en el marco de las actividades de la Agencia Europea para la protección civil.
18. La Unión Europea se esfuerza por resolver las consecuencias de los atentados del 11 de septiembre para el sector aéreo, con vistas a aportar una respuesta rápida y coordinada de todos los Estados miembros. El Consejo Europeo se ha congratulado por la adopción de una posición común del Consejo sobre el Reglamento relativo a la seguridad aérea.

III. EVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE**Situación económica general y perspectivas**

19. La economía de la Unión atraviesa un período de crecimiento desacelerado y de incertidumbre a causa del efecto combinado de una desaceleración general y una disminución de la demanda. No obstante, se espera una recuperación progresiva en el transcurso del año 2002. Las rentas disponibles aumentan en razón de la disminución de la inflación y de las

reducciones de impuestos aplicadas en varios países. La política presupuestaria tiene por objeto mantener unas finanzas públicas sanas. De ello ha resultado una reducción de los tipos de interés a largo plazo, que contribuirá a sostener la demanda. Los avances ya realizados hacia el equilibrio presupuestario en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento permitirán que la política presupuestaria desempeñe una función favorable en la lucha contra la desaceleración gracias al juego de los estabilizadores automáticos, manteniendo al mismo tiempo el objetivo de un equilibrio a medio plazo. La confianza debe apoyarse en la aplicación coherente de la estrategia en materia de política económica definida en las orientaciones generales de las políticas económicas (OGPE) y cuyos ejes principales son la estabilidad macroeconómica y las reformas estructurales destinadas a reforzar la creación de empleos y el potencial de crecimiento de la Unión. El Consejo Europeo ha aprobado el informe del Consejo ECOFIN sobre la fiscalidad del ahorro.

20. El Consejo Europeo se ha congratulado por el resultado de la Conferencia ministerial de Doha, que ha lanzado una nueva ronda de negociaciones comerciales mundiales basada en un enfoque equilibrado entre la liberalización y la reglamentación, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo y fomentando su capacidad de desarrollo. La Unión está determinada a promover la dimensión social y medioambiental de la ronda de negociaciones.

La estrategia de Lisboa

21. En el Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002, haremos balance de nuestros progresos para alcanzar el objetivo estratégico de Lisboa, a saber, llegar a ser antes de 2010 la economía basada en el conocimiento más dinámica del mundo, con pleno empleo y un nivel más alto de cohesión social, y acordaremos medidas concretas relativas a las acciones prioritarias que debemos emprender para aplicar esta estrategia. La desaceleración del crecimiento hace que sea más importante que nunca aplicar las reformas estructurales acordadas en Lisboa y Estocolmo y poner claramente de manifiesto que nuestro programa en materia de asuntos económicos y sociales y desarrollo sostenible sigue siendo plenamente pertinente para los ciudadanos y las empresas de Europa. Deberíamos emplear los indicadores estructurales que hemos convenido para evaluar nuestros logros y orientar nuestra acción. Para poder dar al Consejo Europeo una visión completa de la situación y garantizar la coherencia de sus decisiones, los diferentes procesos preparatorios deberán converger hacia el Consejo Europeo de primavera.
22. Se han realizado avances a raíz del Consejo Europeo de Estocolmo en los distintos capítulos de la estrategia de Lisboa. Después de treinta años de debates, se ha alcanzado un acuerdo sobre la sociedad europea. Se han logrado acuerdos sobre la liberalización de los servicios postales y sobre el paquete de directivas en materia de telecomunicaciones. La adopción de una serie de indicadores estructurales

económicos y sociales, incluso en materia de calidad del empleo y de lucha contra la pobreza y de exclusión social, así como de indicadores clave para el desarrollo sostenible, dará una visión más clara de los resultados alcanzados por cada uno de los Estados miembros. La Comisión se inspirará en ellos para la elaboración de su informe de síntesis, que se presentará en enero de 2002.

Empleo

23. La finalidad de la estrategia de Lisboa es permitir que la Unión vuelva a encontrar las condiciones del pleno empleo. Deben acelerarse los esfuerzos para alcanzar, antes de 2010, la tasa de empleo de 70% acordada en Lisboa. Éste debe ser el primer objetivo de la estrategia europea en materia de empleo. Los interlocutores sociales han manifestado durante la cumbre del 13 de diciembre de 2001 su voluntad de desarrollar el diálogo social mediante la elaboración conjunta de un programa de trabajo plurianual antes del Consejo Europeo de 2002. También han insistido en la necesidad de desarrollar y de articular mejor la concertación tripartita sobre los diferentes aspectos de la Estrategia de Lisboa. Se ha acordado que en adelante se celebre una cumbre social de este tipo antes de cada Consejo Europeo de primavera.
24. El Consejo Europeo ha hecho suyo el acuerdo alcanzado en el Consejo sobre las directrices para el empleo de 2002, las recomendaciones individuales dirigidas a los Estados miembros y el informe conjunto sobre la situación del empleo. Dichas decisiones atestiguan la voluntad de la Unión, a pesar de la desaceleración económica mundial, de proseguir sus esfuerzos de reforma estructural del mercado de trabajo, así como sus objetivos en materia de pleno empleo y de calidad del empleo.

Concretar el modelo social europeo

25. En el ámbito de la legislación social, el Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción del acuerdo político entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre las directivas "información-consulta de los trabajadores" y "protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empleador". Ha insistido en la importancia de prevenir y resolver los conflictos sociales, y muy especialmente los conflictos sociales transnacionales, mediante mecanismos voluntarios de mediación a propósito de los cuales el Consejo Europeo ha instado a la Comisión a presentar un documento de reflexión.
26. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de las Conclusiones del Consejo y del informe conjunto del Consejo y la Comisión sobre los servicios de interés general, que serán objeto de una evaluación a nivel comunitario por lo que se refiere a su rendimiento y sus repercusiones en la competencia. El Consejo Europeo alienta a la comisión a establecer un marco orientativo para las ayudas estatales a las empresas encargadas de misiones de servicios de interés general.
27. El Consejo Europeo ha observado con interés la consideración dada al principio de la igualdad entre hombres y mujeres en las grandes orientaciones de la política económica y en la asociación euromediterránea, así como la lista de indicadores relativos a las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

28. El primer informe conjunto sobre la integración social y la definición de un conjunto de indicadores comunes constituyen elementos importantes de la política definida en Lisboa con objeto de erradicar la pobreza y fomentar la integración social, con inclusión de la sanidad y la vivienda. El Consejo Europeo ha insistido en la necesidad de reforzar el dispositivo estadístico y ha invitado a la Comisión a que haga participar progresivamente en este proceso a los países candidatos.
29. El Consejo Europeo ha tomado nota del acuerdo político relativo a la extensión a los nacionales de terceros países de la coordinación de los regímenes de seguridad social, y ha instado al Consejo a que adopte cuanto antes las medidas necesarias.
30. El Consejo Europeo ha tomado nota del Informe conjunto sobre las pensiones elaborado por el Comité de Protección Social y el Comité de Política Económica. La adecuación de las pensiones, la viabilidad de los regímenes de pensión y su modernización y un mejor acceso a las pensiones complementarias revisten una importancia particular para hacer frente a la evolución de las necesidades. El Consejo Europeo invita al Consejo a adoptar un enfoque similar para la preparación del informe sobre la asistencia sanitaria y los cuidados a las personas de edad avanzada, a la luz de la Comunicación de la Comisión. Deberá prestarse especial atención a las repercusiones de la integración europea en los regímenes de asistencia sanitaria de los Estados miembros.

Investigación y desarrollo

31. El Consejo Europeo de Lisboa recordó la importancia de fomentar la innovación, en particular mediante la creación de una patente comunitaria, que habría debido estar disponible a finales de 2001. El Consejo Europeo ha pedido al Consejo de Mercado Interior que celebre una reunión el próximo 20 de diciembre a fin de alcanzar, basándose en particular en el documento de la Presidencia y las demás contribuciones de los Estados miembros, un acuerdo sobre un instrumento flexible, lo menos costoso posible, respetando el principio de no discriminación entre las empresas de los Estados miembros y garantizando un alto nivel de calidad.
32. El Consejo Europeo se ha congratulado de la adopción por el Consejo de una posición común sobre el Sexto Programa Marco en materia de investigación y desarrollo, destinado a reforzar el Espacio Europeo de la Investigación.
33. El Consejo Europeo ha reafirmado que concede una importancia estratégica al proyecto Galileo, y se congratula de la decisión adoptada en Edimburgo por la Agencia Especial Europea de financiarle hasta un máximo de 550 millones de euros. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a proseguir sus trabajos a fin de poder tomar una decisión sobre la financiación de la fase de desarrollo de aquí a

marzo de 2002 y adoptar un Reglamento de aquí a junio de 2002, habida cuenta del informe de auditoría de Price Waterhouse Cooper.

Desarrollo sostenible y calidad de la vida

34. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de la adopción, por el Consejo, de los indicadores clave medioambientales, que completan los indicadores estructurales sociales y económicos con vistas al próximo informe de síntesis de la Comisión. El Consejo Europeo evaluará, sobre esa base y por primera vez, la aplicación de la Estrategia de desarrollo sostenible en su próxima reunión de primavera en Barcelona.
35. El Consejo Europeo se ha congratulado por los resultados de la Conferencia de Marrakech sobre el cambio climático. La Unión está decidida a cumplir sus compromisos derivados del Protocolo de Kioto y confirma su deseo de que éste entre en vigor antes de la celebración de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo, a la que la Unión Europea tiene intención de enviar una representación del más alto nivel político.
36. La Unión Europea se ha esforzado por responder a las expectativas del ciudadano en materia de sanidad, protección del consumidor, seguridad y calidad de vida. El Consejo Europeo ha acogido con beneplácito muy especialmente la creación de la Autoridad Alimentaria Europea, la Agencia Europea de la Seguridad Aérea y la Agencia Europea de Seguridad Marítima. La Comisión presentará cuanto antes una propuesta destinada a crear una Agencia Europea de Seguridad Ferroviaria. El Consejo Europeo ha tomado nota de la aprobación de varios textos destinados a aumentar la protección del consumidor en los ámbitos de la seguridad de los productos, el endeudamiento, las normas aplicables a los productos sanguíneos y el uso prudente de los agentes antimicrobianos en la medicina humana.

IV. REFUERZO DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

37. El Consejo Europeo reafirma su compromiso con respecto a las orientaciones políticas y los objetivos definidos en Tampere y observa que, si bien se han registrado algunos avances, hacen falta nuevos impulsos y orientaciones para recuperar el retraso en algunos ámbitos. La celebración de sesiones del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior a intervalos más reducidos contribuirá a acelerar los trabajos. Importa asimismo, por un lado, que las decisiones adoptadas por la Unión se incorporen rápidamente a los Derechos nacionales respectivos y, por otro, que los convenios celebrados desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht se ratifiquen sin dilación.

Una verdadera política común de asilo e inmigración

38. A pesar de algunos logros, como el Fondo Europeo para los Refugiados, el Reglamento Eurodac y la Directiva sobre la protección temporal, los progresos se

han alcanzado menos rápidamente y han resultado menos sustanciales de lo previsto. Por consiguiente, será necesario desarrollar un nuevo enfoque.

39. El Consejo Europeo se ha comprometido a adoptar, sobre la base de las conclusiones de Tampere y cuanto antes, una política común en materia de asilo e inmigración que respete el equilibrio necesario entre la protección de los refugiados, con arreglo a los principios del Convenio de Ginebra de 1951, la aspiración legítima a una vida mejor y la capacidad de acogida de la Unión y de sus Estados miembros.
40. Una verdadera política común de asilo e inmigración supone la instauración de los siguientes instrumentos:
 - La integración de la política de los flujos migratorios en la política exterior de la Unión Europea. En particular, deberán celebrarse acuerdos europeos de readmisión con los países interesados, basados en una nueva lista de prioridades y en un plan de acción claro. El Consejo Europeo pide que se desarrolle un plan de acción basado en la comunicación de la Comisión sobre la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.
 - El desarrollo de un sistema europeo de intercambio de información sobre el asilo, la inmigración y los países de origen, la aplicación de Eurodac y un Reglamento orientado a aplicar de modo más eficaz el Convenio de Dublín, con procedimientos rápidos y eficaces.
 - El establecimiento de normas comunes en materia de procedimientos de asilo, acogida y reagrupación familiar, incluidos los procedimientos acelerados en casos justificados. Dichas normas deberán tener en cuenta la necesidad de ofrecer ayuda a los solicitantes de asilo.
 - El establecimiento de programas específicos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo.
41. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente, a más tardar el 30 de abril de 2002, propuestas modificadas relativas a los procedimientos de asilo, la reagrupación familiar y el Reglamento "Dublín II". Además, se invita al Consejo a acelerar sus trabajos sobre los otros proyectos relativos a las normas de acogida, la definición del término "refugiado" y las formas de protección subsidiaria.

Control más eficaz de las fronteras exteriores

42. La mejora de la gestión del control de las fronteras exteriores de la Unión contribuirá a luchar contra el terrorismo, las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos. El Consejo Europeo ha solicitado al Consejo y a la Comisión que definan los mecanismos de cooperación entre los servicios encargados del control de las fronteras exteriores y que estudien las condiciones en que podría crearse un mecanismo o servicios comunes de control de fronteras exteriores. Ha pedido al Consejo y a los Estados miembros que adopten las medidas

necesarias para la instauración de un sistema común de identificación de visados y que examinen la posibilidad de establecer oficinas consulares comunes.

Eurojust y cooperación judicial y policial en materia penal

43. La Decisión por la que se establece Eurojust, así como la creación de los instrumentos necesarios para la cooperación policial – Europol, cuyas competencias se han reforzado, la Escuela Europea de Policía y la Unidad operativa de jefes de policía – constituyen progresos importantes. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que examine cuanto antes el Libro Verde de la Comisión sobre el fiscal europeo, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas y tradiciones jurídicas. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que se establezca sin demora una red europea destinada a fomentar la formación de los magistrados, que contribuirá a aumentar la confianza entre quienes intervienen en la cooperación judicial.

Lucha contra el tráfico de droga

44. El Consejo Europeo ha recordado la importancia de intensificar la lucha contra el tráfico de droga y la urgencia de que se adopte la propuesta de la Comisión en esta materia antes de finales de mayo de 2002. Se reserva la posibilidad de tomar nuevas iniciativas a la luz del informe intermedio de la Comisión sobre la aplicación del programa de acción de la Unión relativo a la lucha contra la droga.

Armonización de las legislaciones, reconocimiento mutuo de las resoluciones y orden de detención europea

45. La decisión marco sobre la lucha contra la trata de seres humanos, la orden de detención europea, y la definición común de los delitos de terrorismo y de las penas mínimas suponen un avance importante. Es preciso proseguir los esfuerzos encaminados a salvar las dificultades relacionadas con la diferencia de los sistemas jurídicos, favoreciendo en particular el reconocimiento de las resoluciones judiciales tanto en el ámbito civil como penal. Así, la armonización del derecho de familia ha supuesto un progreso decisivo con la suspensión de los procedimientos intermedios para el reconocimiento de determinadas resoluciones judiciales y, muy particularmente, los derechos de visita transfronteriza de los hijos.

V. RELACIONES EXTERIORES**Oriente Próximo**

46. El Consejo Europeo ha adoptado la Declaración que figura en el Anexo III.

Balcanes Occidentales

47. La Unión Europea ha asumido toda su parte del compromiso de alentar y ayudar a los países de la región a que continúen sus esfuerzos en el marco del proceso de estabilización y de asociación. La perspectiva de una adhesión y la asistencia facilitada por la Unión son elementos clave que permiten fomentar este proceso, respetando los derechos humanos, los principios democráticos y las fronteras reconocidas a nivel internacional. El Consejo Europeo se congratula del nombramiento del Dr. Erhard Busek como Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad y agradece a su predecesor, D. Bodo Hombach, su importante contribución a la estabilidad de la región.
48. La Unión seguirá contribuyendo a la recuperación y a la estabilidad de la ex República Yugoslava de Macedonia, en particular al insistir en la puesta en práctica íntegra del Acuerdo de Ohrid. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la

celebración de las elecciones del 17 de noviembre en Kosovo, que han supuesto el lanzamiento del proceso de autonomía provisional en beneficio de todas las comunidades y de la estabilidad, de conformidad con la

Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ha encomendado al Alto Representante para la PESC que fomente el diálogo entre Belgrado y Podgorica con vistas a encontrar una solución negociada para el estatuto de un Montenegro democrático en una República Federativa de Yugoslavia democrática.

África

49. La reunión ministerial euroafricana de octubre reafirmó la solidaridad de la Unión con el continente africano, así como su compromiso con el proceso de diálogo iniciado en El Cairo en mayo de 2002. El Consejo Europeo ha acogido con mucho interés la nueva Asociación para el Desarrollo de África, anunciada en julio por varios Jefes de Estado africanos, que pone de manifiesto su determinación a la hora de integrar los principios de la buena gobernanza, de la responsabilización africana y de los derechos humanos en las políticas de desarrollo de los gobiernos africanos. A este respecto, el Consejo Europeo se ha congratulado por los resultados de la Conferencia.
50. El Consejo Europeo ha reiterado su pleno apoyo a los acuerdos de Lusaka y de Arusha, únicos instrumentos capaces de llevar los países de la región a una armonía duradera y a una auténtica estabilización. En este contexto, ha valorado el compromiso de la Comisión de firmar en Bruselas en enero de 2002, en la perspectiva de la reanudación del diálogo intercongolesino, el Programa indicativo nacional para la República Democrática del Congo, lo que constituye una clara señal del compromiso de la Unión Europea en favor de todos los congolesinos.
51. El Consejo Europeo ha reiterado su gran preocupación respecto del deterioro de la situación en Zimbabwe y ha hecho un llamamiento urgente al gobierno de Zimbabwe para que inicie de inmediato cualquier acción que pueda mejorar la situación, en particular con vistas a las consultas que se celebrarán en los próximos días sobre la base del artículo 96 del Convenio de Cotonú.

Rusia

52. La Cumbre de Bruselas del 3 de octubre de 2001 estableció unas orientaciones importantes para la aplicación concreta de la asociación estratégica entre la Unión y Rusia: elaboración del concepto de un espacio económico europeo común; refuerzo del diálogo energético; situación específica de Kaliningrado, en particular, las cuestiones relativas a la circulación y al tránsito de personas, cuestiones comerciales, incluida la adhesión de Rusia a la Organización Mundial del Comercio. La Unión Europea se ha comprometido a intensificar aún más sus relaciones con Rusia y espera avances sustanciales en todas estas cuestiones. El diálogo sobre las cuestiones políticas y de seguridad debe mejorar en contenidos y en resultados concretos. Ello debería traducirse en iniciativas conjuntas sobre temas

de interés común (Balcanes Occidentales, Oriente Próximo). Debería asimismo estructurarse la cooperación entre la Unión y Rusia sobre la base del Acuerdo de Asociación y Cooperación en los ámbitos de la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el terrorismo y la inmigración clandestina.

Cooperación al desarrollo

53. La Unión Europea considera que la existencia de mejores perspectivas de crecimiento y de desarrollo pueden ofrecer una base más sólida para la paz y la seguridad. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a que le presenten un informe sobre la forma de mejorar la coordinación de las políticas europeas e internacionales para favorecer el desarrollo, como contribución a la Conferencia de Monterrey y a la Cumbre Mundial de Johannesburgo.
54. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente el compromiso del Consejo de estudiar los medios y el calendario que permitan a cada uno de los Estados miembros lograr el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del PNB para la ayuda pública al desarrollo, así como su compromiso de continuar los esfuerzos para mejorar los instrumentos de cooperación al desarrollo, sobre todo en los países afectados por crisis o conflictos.
55. El Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de proceder más rápidamente al desembolso de los medios financieros disponibles para la ayuda al desarrollo. Por otra parte ha invitado al Consejo y a la Comisión a examinar la creación de un banco euromediterráneo para el desarrollo.
56. El Consejo Europeo se ha congratulado de la organización, el pasado 30 de octubre, de una conferencia sobre los efectos de la mundialización y del mandato conferido a la Comisión para analizar sus aspectos financieros y, en particular, la reducción de la deuda y los métodos alternativos de financiación del desarrollo.
57. A la espera de un acuerdo global sobre la sede de las agencias, la Agencia sobre la seguridad alimentaria y Eurojust comenzarán sus actividades en Bruselas y La Haya, respectivamente. En el caso de que se instituya un fiscal europeo, su sede se fijará con arreglo a las disposiciones de la Decisión de 8 de abril de 1965.

VI. OTRAS DECISIONES

58. El dramático accidente de San Gotardo, después del ocurrido en el Mont Blanc, recuerda la urgencia de las medidas encaminadas a transferir el transporte de mercancías de la carretera al ferrocarril. La Comisión presentará cuanto antes su propuesta marco sobre la tarificación de la utilización de las infraestructuras, así como la relativa a la seguridad de los túneles. Como solución provisional, el Consejo Europeo ha pedido a la Comisión que presente una propuesta de prórroga del sistema de los ecopuntos, previsto en el Protocolo nº 9 del Acta de Adhesión de Austria, con el fin de poder cerrar antes de fin de año el capítulo relativo a los transportes en las negociaciones de adhesión.

59. El Consejo Europeo se compromete a mantener un alto nivel de seguridad nuclear en la Unión. Insiste en la necesidad de vigilancia de la seguridad de las centrales nucleares en sus distintos aspectos. Solicita informes periódicos de los expertos en energía atómica de los Estados miembros, que mantendrán estrechos contactos con la Comisión.

Ratificación de la nueva decisión sobre los recursos propios

60. El Consejo Europeo ha tomado nota con preocupación de que en algunos Estados miembros no se ha ratificado todavía la nueva decisión sobre los recursos propios. Ha insistido en la importancia de que se incorporen dentro de plazo las decisiones del Consejo Europeo de Berlín, y ha rogado encarecidamente a los Estados miembros que concluyan lo antes posible los procedimientos de ratificación, de forma que la nueva decisión sobre los recursos propios pueda entrar en vigor sin demora.
61. El Consejo Europeo ha tomado nota de los documentos e informes que se le han presentado, así como de las conclusiones del Consejo acordadas que los mismos contienen (véase el Anexo IV). Insta a las instituciones a que emprendan las actuaciones consecutivas operativas pertinentes con la mayor brevedad, teniendo plenamente en cuenta, en su caso, las directrices políticas contenidas en las presentes conclusiones.
-